



RESOLUCION No. 0624-AD-81

Lima, 15 de Diciembre de 1978

Visto el expediente de registro N° 3741, iniciado por don Sixto A. Alcarráz Pérez, sobre pago de 5% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Electricista I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don Sixto A. Alcarráz Perez, acredita haber cumplido al 31 de Julio de 1981 cinco (05) años, nueve (09) meses y tres (03) días de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 5% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM del 4 de Febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don SIXTO A. ALCARRAZ PEREZ, - Electricista I, Grado V Sub Grado 3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho - de percibir el 5% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de los Créditos Devengados y Reconocidos a favor de don Sixto A. Alcarráz Pérez por - la suma de Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Soles 00 (S/. 2,544.00), por /.



RESOLUCION No. 0624-AD-81

Lima, 15 de Diciembre de 1978

concepto del 5% de Remuneración Personal correspondiente al período -
comprendido entre el 28 de Octubre al 31 de Diciembre de 1980, con car-
go a la Partida 01.21 del Programa 1384 de la Actividad 1384.5.01, pa-
go que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administra-
ción para que pague mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje
a partir del 1º de Enero de 1981, con cargo a la Partida 01.03 del -
Programa 1384, Actividad 1384.5.01 del Pliego Presupuestario del Insti-
tuto Peruano del Deporte asignado para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/MCL.
JEV.
dqp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Rev. nº 0624; 0625; 0626;
0632; 0633



INFORME N° 932 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 259-UP-81
Asunto : Proyectos de Res. Jef. reconociendo y autorizando
pago de Remuneración Personal a 5 trabajadores.
Fecha : Lima, 4 de Diciembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente cinco proyectos de resolución por los cuales se autoriza y se reconoce el pago de Remuneración Personal a los siguientes trabajadores:

Jesús Luciano Guillen Lucar, Oficinista II, Grado V-3; 5%, a partir - del 01.01.80.

Máximo Alberto Sanchez Fierro, Trabajador de Servicios II, Grado V-4, 5%, a partir del 1.5.81.

Juan Francisco Bonino Gonzales, Especialista en Promoción Social III, - Grado II-2, 15%, a partir del 20.6.80.

Sixto A. Alcarraz Pérez, Electricista I, Grado V-3; 5%, desde el 31 - de Julio de 1981.

Oswaldo Carbonero Díaz, Técnico en Aduana II, Grado V-1, 5% a partir - del 1.7.79.

Los proyectos arriba indicados están de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, - modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de - 16.2.79 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/rs.

Inc: Inf. 254-UP-81

: Expds. 2750-3741-4047.

[2029/OCA; 2440-OCA; 401-OCA; 888-OCA; 1189-OCA]

cc: U. Personal.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 259 -UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyectos de Resolución Jefatural reconociendo y autorizando pago de Remuneración Personal a 5 trabajadores.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 3608, 2750, 3375, 3741, 4047.

FECHA : Lima, 3 de Diciembre de 1981

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración cuatro Proyectos de Resolución Jefatural por los cuales se reconoce y autoriza el pago de Remuneración Personal a los trabajadores que se indican, en los porcentajes y a partir de las fechas siguientes: Jesús Luciano GUILLÉN LUCAR, 5% a partir del 1º de Enero de 1980; Máximo Alberto SANCHEZ FIERRO, 5% a partir del 1º de Mayo de 1981; Juan Francisco BONINO GONZALEZ, 15% a partir del 20 de Junio de 1980; Sixto ALCARRAZ PEREZ, 5% a partir del 28 de Octubre de 1980; Oswaldo CARBONERO DIAZ, 5% a partir del 1º de Julio de 1979.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se estima procedente incrementar la Remuneración Personal por estar expresamente permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República en vigencia, además, porque los tiempos de servicios prestados al Estado por cada uno de los trabajadores indicados, están debidamente sustentados con las respectivas Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que corren en cada uno de los expedientes de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto los respectivos proyectos de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

ADJ.:
-4 Proy.Res.
-Expedientes de
la referencia.

MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Remuneración Personal - trabajadores del
IPD.

INFORME N° 329-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Los trabajadores empleados Jesús Luciano Guillén Lucar, Oficinista II, - Grado: V-3; Máximo Alberto Sánchez Fierro, Trabajador de Servicios II, - Grado V-4; Juan Francisco Bonino Gonzales, Especialista de Promoción Social III, Grado II-2; Sixto A. Alcarraz Pérez, Electricista I, Grado V-3 y Oswaldo Carbonero Díaz, Técnico en Aduana II, Grado V-I, solicitan el 5%, 5%; 15%; 5% y 5%, respectivamente.

Para el indicado efecto, los trabajadores recurrentes adjuntan al respectivo expediente administrativo las constancias de pagos de haberes y descuentos otorgados por los Centros donde han laborado durante los años - de servicios prestados en la Administración Pública.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar a los trabajadores empleados de este - Instituto: Jesús Luciano Guillén Lucar, Oficinista II, Grado V-3; Máximo Alberto Sánchez Fierro, Trabajador de Servicios II, Grado V-4; Juan Francisco Bonino Gonzales, Especialista en Promoción Social III, Grado II-2; Sixto A. Alcarraz Pérez, Electricista I, Grado V-3 y Oswaldo Carbonero Díaz Técnico en Aduana II, Grado V-I; el 5%; 5%; 15%; 5% y 5%, respectivamente, por haber acreditado con sus respectivas constancias de pagos de haberes y descuentos contar con los años de servicios para hacerse acreedores a dicha remuneración, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por el D.L. 22867; Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y - D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Lima, 9 de diciembre de 1981

OAJ/81
TVM/emy



Atentamente,

Roberto Villavicencio Murillo
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica